

INTERLOCUTORIO No. **698**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico promovido mediante apoderado judicial por el señor OSCAR JULIO DOMINGUEZ en contra de la señora ELSA QUINTANA, encuentra el Despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V)

RESUELVE:

1º) *ADMITIR* la anterior demanda que para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico promovido mediante apoderado judicial por el señor OSCAR JULIO DOMINGUEZ en contra de la señora ELSA QUINTANA

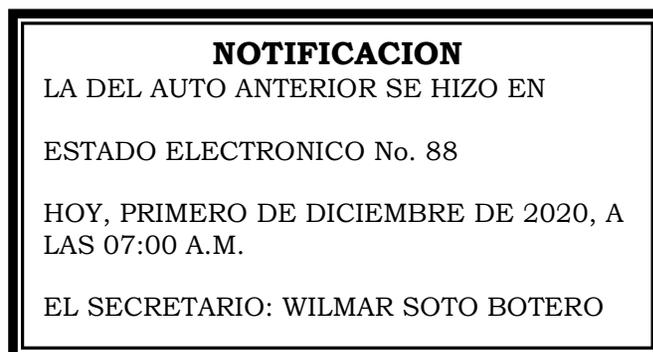
2º) *NOTIFICAR* personalmente el contenido de este auto a la demandada, señora ELSA QUINTANA, y désele traslado de esta demanda por el término legal de VEINTE (20) DIAS haciéndole entrega de las copias de la demanda y sus anexos para que si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9091f25d9daddda4cad0aa4319a02fe0789e332193df768266968a67ce91d9f**
Documento generado en 30/11/2020 04:54:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>